

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío

*Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Amparo pobreza*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00599 00*

*Sustanciación: 392*

Teniendo en cuenta que el abogado Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez designado como procurador judicial en el presente amparo de pobreza no se pronunció sobre la aceptación del cargo, se ordena que por Secretaría se oficie nuevamente, advirtiendo que dicho cargo es de forzosa aceptación para quienes sean designados.

Para tal efecto remítase al correo electrónico del abogado nombrado la respectiva notificación, advirtiendo que si pasados 5 días de recibida la comunicación sin excusar la prestación del servicio, se tendrá por aceptado el cargo y en consecuencia se le suministrarán sus datos a la peticionaria que representará, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad competente.

Por secretaria líbrese y envíese por el medio más expedito el respectivo oficio.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 43  
Fecha de notificación por estado 13/03/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a736ae8b4a1d91c0791905a5b78bd0a90e3a76f78bb183b900c2a42663342d93**

Documento generado en 12/03/2024 12:07:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**